

Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2010.-

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las veinte horas del día veintiocho de mayo de dos mil diez, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Don Juan Fuentes Gómez, Doña Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Don José Entrena Ávila, Don José Antonio Verdejo Cobos, Don Francisco Márquez Naranjo, Don José Moreno Sánchez y Don Francisco Jiménez Gómez asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 16-04-2010, que se han distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS.

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos de interés municipal:

- Del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público e informa que en el próximo pleno se dará cuenta del expediente de ajuste de retribuciones de los empleados públicos para el período Junio-Diciembre de 2010 y que a sus retribuciones, siguiendo las instrucciones de la FEMP, se les va aplicar una reducción del 5 por 100.

- De la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2010 que dice: "Con fecha 22 de julio de 2009, se delega en el Concejale de esta Corporación, Don José Entrena Ávila, las competencias de Urbanismo, con objeto de conseguir una mejor eficacia en la dirección y gestión de esta Área.

Como consecuencia de su nombramiento como Diputado y de las Delegaciones conferidas en la Corporación Provincial, que le obligan a tener una dedicación plena para desempeñar dignamente sus nuevas responsabilidades y con el fin de que los asuntos relacionados con dicha Área queden atendidos debidamente, al amparo de los artículos 43.4 y 5 y 114.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

Primero.- Revocar la Delegación de Urbanismo conferida en su día al Concejal de este Ayuntamiento, D. José Entrena Ávila.

Segundo.- Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución”.

- De la solicitud de subvención a la Dirección General de Cooperación Local al amparo de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril (BOE de 24/04/2010) para paliar los daños ocasionados por las lluvias torrenciales del pasado invierno en la infraestructura municipal (Nuevo Ferial y del Camino de las Peñuelas).

ASUNTO 3º.- HACIENDA: ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PROYECTO ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CAMINOS RURALES 2008.

Dada cuenta del expediente instruido para la ejecución del proyecto *“acondicionamiento y mejora de los caminos rurales “Cementerio”, “Cooperativa” y “Cerro Colorao”*, por importe de 296.000 euros y teniendo en cuenta.

Que la ejecución de las mencionadas obras benefician especialmente a las personas particulares titulares de los bienes afectados y que, por tanto, procede la imposición de contribuciones especiales de conformidad con el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Que según se acredita en el expediente, el coste de las obras que el Ayuntamiento ha de soportar, y que constituye la base imponible de las contribuciones especiales, asciende a 21.331,08 euros.

Que según dispone el artículo 34 del TRLRHL, las exacciones de las contribuciones especiales precisara acuerdo de imposición y ordenación, el cual contendrá la determinación del coste previsto de las obras, la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto, teniendo carácter previo a la ejecución de las mismas.

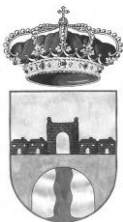
Vistas las disposiciones precedentes, así como los artículos 6, 9, 15 a 17, del TRLRHL; 4.1 a), 47.1 y 2, 49, 106 y 111 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación.

El Pleno de la Corporación, por diez votos a favor, siete de los concejales del PSOE y tres del PSA, y una abstención, la del concejal del PP, ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales para financiar las obras de *“acondicionamiento y mejora de los caminos rurales “Cementerio”, “Cooperativa” y “Cerro Colorao”*, cuyo importe asciende a 21.331,08 euros.

Segundo.- Establecer como base imponible de las contribuciones especiales los siguientes importes:

<u>Camino</u>	<u>Presupuesto Soportado por el Ayuntamiento.-</u>	<u>% repercusión a sujetos pasivos</u>	<u>Base imponible.-</u>
• Camino del “Cementerio”.....	9.479,47 euros	37,53%	3.557,66
• Camino de la “Cooperativa”...	7.649,49 euros	22,81%	1.744,79
• Camino “Cerro Colorao”.....	4.202,12 euros	19,68%	826,93
	-----	-----	-----
TOTAL:	21.331,08 euros		6.129,38



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

Tercero.- Aplicar como módulo de reparto de las contribuciones especiales la superficie (hectáreas: has.) de la finca afectada.

Cuarto.- Dar al expediente la tramitación y publicidad respectiva, mediante exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, dentro de los cuales los interesados legítimos a los que hace mención el artículo 18 del TRLRHL, puedan examinarlos y plantear las soluciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del mismo texto legal.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente acuerdo.

ASUNTO 4º.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. ASIGNACIÓN ORDINARIA 2010: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS.

Se da cuenta de la comunicación del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) sobre los créditos disponibles a favor de las Corporaciones Locales, destinados a la formalización de Convenios contra el paro (Asignación Ordinaria 2010), a fin de subvencionar la contratación de trabajadores desempleados y que están afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Vista y examinada la Memoria-Presupuesto de la obra a incluir en dicho Convenio, elaborada por la Unidad de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación de Granada, cuyo presupuesto total asciende a 205.941,01 euros, así como la Orden Ministerial de 26-10-1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. nº 279, de 21-11-1998); Resolución de 30-03-1999, del INEM, que la desarrolla (B.O.E. nº 88, de 13-04-1999); y la Orden de 27 de septiembre de 1.999 de la Consejería de Gobernación (B.O.J.A. nº 121, de 19-10-1999).

La Corporación en Pleno, por unanimidad de los once concejales que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto redactado por la Unidad de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación de Granada, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. La Memoria, que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario, es la siguiente:

OBRAS	PRESUPUESTO/€
Obras de Infraestructura 2010:	205.941,01 euros

Segundo.- Acogerse a los beneficios establecidos en la Orden Ministerial de fecha 26-10-1998 y solicitar del Sr. Director Provincial del SPEE, que subvencione a fondo perdido los Costes Salariales y Cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondiente a los trabajadores contratados, a saber:

OBRAS	PRESUPUESTO/€
Obras de Infraestructura 2010:	139.441,00 euros

Tercero.- Solicitar de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial, al amparo del Decreto 27 de septiembre de 1.999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por el que se regula la concesión de ayudas a los proyectos de obras a ejecutar en Convenio con el SPEE, que subvencione el 100 por 100 de los materiales a emplear en la ejecución de dichas obras, y que asciende a:

OBRAS	PRESUPUESTO/€
Obras de Infraestructura 2010:	56.712,80 euros

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se declaran como CRÉDITOS RETENIDOS, pendientes de utilizar, los contenidos en la partida 2.619.01 del Estado de Gastos del vigente Presupuesto General Municipal, por importe de 7.446,21 euros, quedando afectados al cumplimiento de la aportación municipal a la obra de referencia.

ASUNTO 5º.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. ASIGNACIÓN ESPECIAL 2010: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS.

Se da cuenta de la comunicación del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) sobre los créditos disponibles a favor de las Corporaciones Locales, destinados a la formalización de Convenios contra el paro (Asignación Especial 2010), a fin de subvencionar la contratación de trabajadores desempleados y que están afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Vista y examinada la Memoria-Presupuesto de la obra a incluir en dicho Convenio, elaborada por la Unidad de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación de Granada, cuyo presupuesto total asciende a 108.000,00 euros, así como la Orden Ministerial de 26-10-1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. nº 279, de 21-11-1998); Resolución de 30-03-1999, del INEM, que la desarrolla (B.O.E. nº 88, de 13-04-1.999); y la Orden de 27 de septiembre de 1.999 de la Consejería de Gobernación (B.O.J.A. nº 121, de 19-10-1999).

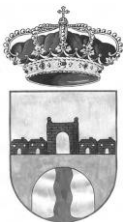
La Corporación en Pleno, por siete votos a favor, los de los concejales del PSOE, tres abstenciones, las del PSA y uno en contra, el del PP, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto redactado por la Unidad de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación de Granada, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. La Memoria, que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario, es la siguiente:

OBRAS	PRESUPUESTO/€
VIVIERO DE EMPRESAS, 2ª FASE:	106.854,35 euros

Segundo.- Acogerse a los beneficios establecidos en la Orden Ministerial de fecha 26-10-1998 y solicitar del Sr. Director Provincial del SPEE, que subvencione a fondo perdido los Costes Salariales y Cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondiente a los trabajadores contratados, a saber:

OBRAS	PRESUPUESTO/€
VIVIERO DE EMPRESAS, 2ª FASE:	52.000,00 euros



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

Tercero.- Solicitar de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial, al amparo del Decreto 27 de septiembre de 1.999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por el que se regula la concesión de ayudas a los proyectos de obras a ejecutar en Convenio con el SPEE, que subvencione el 100 por 100 de los materiales a emplear en la ejecución de dichas obras, y que asciende a:

OBRAS	PRESUPUESTO/€
VIVERO DE EMPRESAS, 2ª FASE:	20.800,00 euros

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se declaran como CRÉDITOS RETENIDOS, pendientes de utilizar, los contenidos en la partida 2.619.04 y 2.619.05 del Estado de Gastos del vigente Presupuesto General Municipal, por importe de 2.631,63 y 31.422,72 euros, respectivamente, quedando afectados al cumplimiento de la aportación municipal a la obra de referencia”.

RESUMEN DE INTERVENCIONES:

El concejal del PP, Sr. Jiménez Gómez, manifiesta que apoyaría la propuesta si el Secretario de la Corporación certifica de la viabilidad jurídica de ejecución de este proyecto y de no ser así, que se sustituya por otro.

El Sr. Alcalde le contesta que este proyecto es una segunda fase del PFEA Especial de 2009, que no cabe sustituirlo por otro.

ASUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El portavoz del PP, Sr. Jiménez Gómez, pregunta al Sr. Alcalde cuándo y cuántos puestos de trabajo se van a convocar para la Piscina Municipal y el albergue juvenil “Cortijo del Guarda”.

El Sr. Alcalde le contesta, respecto a la Piscina Municipal que, en breve, se convocarán las plazas de socorristas y porteros/as, con el fin de que la selección de los/as aspirantes esté concluida para el próximo día 18 de junio.

Con relación al personal del albergue juvenil le contesta que el puesto de Director/a Gerente está ya cubierto tras la selección llevada a cabo por la Comisión de Selección conforme a las bases publicadas, a cuyo proceso se le invitó (refiriéndose al concejal del PP) para formar parte.

Con respecto a la selección del resto de puestos de trabajo, monitores/as y cocineros/as que, próximamente, se publicarán las bases y la convocatoria, y que el mantenimiento de las instalaciones se atenderá por el personal de servicios del Ayuntamiento.

El Concejal de Deportes, Turismo y Comercio, Fuentes Gómez, añade que, dado que la pretensión del Ayuntamiento es mantener abiertas y en funcionamiento dichas instalaciones prácticamente todo el año, va a posibilitar que los/as jóvenes de la localidad con titulación tenga su oportunidad laboral.

El portavoz del PSA, Sr. Verdejo Cobos, ruega al Sr. Alcalde que las tapias antiguas del Cementerio se revoquen y que, por razones de seguridad e higiene, se exija a los propietarios de solares

sin edificar que los mantengan libres de hierbas secas y brozas.

Asimismo pregunta si el equipo de gobierno ha tomado o va a tomar alguna iniciativa para ajustar los gastos corrientes del Ayuntamiento, en este ejercicio y en el siguiente, ante la bajada de ingresos y los recortes del Gobierno Central en sus transferencias al Ayuntamiento, con motivo de la actual crisis económica y si se tiene claro a qué trabajadores del Ayuntamiento se les va a minorar sus retribuciones.

El Sr. Alcalde le contesta, a lo primero, que son conscientes de la actual situación económica y que están valorando los posibles recortes en gastos voluntarios para no actuar con ligereza; y a lo segundo, que en el próximo pleno se dará cuenta de los ajustes retributivos impuestos por el Real Decreto Ley 8/2010 a todos/as los/as empleados/as públicos de nuestra entidad.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.-

Villanueva Mesía, a treinta y uno de mayo de 2010

Vº Bº
EL ALCALDE